



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre. Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante a través de su apoderado judicial ha presentado liquidación adicional de crédito y a su vez, se ha presentado renuncia de poder.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2020 00044 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT No. 800.037.800-8)
Apoderado	Remberto Luis Hernández Niño (T.P.No.56.448 C.S. de la J)
DEMANDADOS	JHONATHAN PERALTA CERVANTES (C.C.No. 1.042.440.691) MARIA ISABEL YANEZ AGAMEZ (C.C. No. 1.065.375.211)
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO- ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

A su vez, el apoderado de la parte demandante aporta renuncia de poder, previamente comunicado al poderdante, por lo que se aceptará la misma.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO** a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante, Dr. Remberto Luis Hernández Niño (T.P.No.56.448 C.S. de la J), por ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 76 del C.G. del P.

Se requiere al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** a efectos de que proceda a designar nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente tramite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4890ea561feb0360a00ca5c3f3ebae3567602c597f47ea3631094d6fcd8378e**

Documento generado en 01/02/2024 04:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

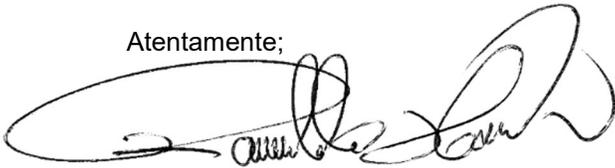
Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL - COVEÑAS
E.S.D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra JHONATAN PERALTA CERVANTES y otro

Rad. No 70-221-40-89-001-2020-00044-00

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No 72126339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a usted le manifiesto que Anexo liquidación del crédito Actualizada a fecha 21 de noviembre de 2022, enviada por el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente;



REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56.448 del C.S.J

ESTADO DE CUENTA

Fecha de corte: 21/11/2022

								DETALLE DE SALDOS POR RUBROS				
CC	Nombre del cliente	No.Obligación	Línea de Crédito	F.Desembolso (mm/dd/aaaa)	F.Vcto. (mm/dd/aaaa)	Días mora	Tasa de interés	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
1042440691	PERALTA CERVANTES JHONATHAN	725027770051538	MICROCREDITO	29/11/2016	18/02/2020	1252	DTFEA+7	\$ 7.611.934	\$ 581.666	\$ 11.030.276	\$ 1.177.094	\$ 20.400.970

